



EL PATRIOTA.

PERIODICO POLITICO Y LITERARIO.

A tous les cœurs bien nés que la Patrie est chère!

MONTEVIDEO, MARTES 29 DE NOVIEMBRE DE 1831.

NO. 3

Este Periódico se publica en la IMPRENTA del UNIVERSAL, y por ahora saldrá á luz los Martes y los Viernes de cada semana. Se reciben suscripciones en la oficina de dicho establecimiento, y en la tienda de D. Juan Gard á real cada ejemplar, llevandolo á las casas de los SS. abonados.

INTERIOR

DOCUMENTOS OFICIALES.

EXMO. Sr.—

D. Francisco Aguilar vecino del departamento de Maldonado y actual arrendatario de la fábrica exclusiva de anfibios en las islas adyacentes á la costa del Este del Estado, á V. E. con el mas profundo respeto expone: que atendiendo á la penuria del erario y á los pocos medios que el gobierno posee, para mejorarla, ha meditado cuantos importaría á la causa pública un recurso que le presenta ingresos de consideracion sin ultraje de las leyes ni agravio de los derechos particulares: este concepto me ha hecho notar que hay un medio de conciliar aquel grande objeto, con el fruto de mi industria y trabajo, relativamente al arrendamiento de que estoy en posesión; es verdad que V. E. ha decretado se saque á remate en junio inmediato; pero tambien lo es que sea cual fuere la concurrencia en aquella época, ni la anticipación de treinta mil pesos, puede dejar de reconocerse como una ventaja de gran tamaño, ni tampoco se le oculta á V. E. que ningún otro tiene tantos medios para esta empresa: sobre la adquisición de este caudal inmenso, hoy tan difícil de alcanzar, la cantidad que ofrezco por cada año de la pesca, de ochocientos mil pesos, no puede dejar de satisfacer las aspiraciones de la autoridad, cuando estimo como corresponde, que, calculados solo los premios de la anticipación, aquél contrato viene á ser de doce mil pesos al año, y que con las demás ventajas que ofrece, corresponde á mas de eatorce mil pesos, y el exponente está bien penetrado, como debe estarlo el gobierno, que el remate no produciría proposiciones de un resultado de tal magnitud á los intereses públicos: en esta virtud ha formado la ad junta propuesta que eleva respetuosamente á V. E. para su consideración.

EXMO. Sr.

Francisco Aguilar.

PROUESTA.

Art. I.º Será arrendada por D. Francisco Aguilar exclusivamente la pesca y faena de los anfibios en las islas llamadas de Lobos, Castillos, Coronilla y demás islotes adyacentes á las costas del Este desde el puerto de Maldonado hasta los confines de la República incluyendo las costas mismas.

El tiempo de la duracion del arrendamiento será el de diez años contados desde el 1.º de Noviembre en que expira el actual remate, hasta otro dia igual del mismo Noviembre del año de 1842.

3. La renta anual con que deberá contribuir es la de ocho mil pesos moneda corriente pagaderos en dos plazos de seis meses cada uno.

4. El gobierno dará al arrendatario toda la protección de oficio que esté en sus atribuciones y lo facilitará tambien las municiones de guerra que necesita para la conservación de la prosperidad de sus trabajos y faenas; pero será en calidad de reintegro.

5. Tambien el gobierno lo franqueará los puntos de apoyo para los pescadores expedicionarios y beneficiar en las costas adyacentes á las islas é islotes, permitiéndoles construir las cabañas necesarias con aquellos objetos, é igualmente franqueará las servidumbres ya en práctica tanto terrestres como marítimas.

6. Los faeneros y demás personas indispensables para consumir la empresa, quedaran exentos del servicio militar durante la época de las faenas é igualmente los marmeros en sus respectivas clases.

7. El arrendatario D. Francisco Aguilar también lo queda de todo cargo consejil.

8. El buque armado que ponga el arrendatario para custodiar sus trabajos, faenas y propiedad, será considerado como buque de guerra Nacional,

y el oficial que lo comande será patentado por el gobernador, sin estipendio ni fuero alguno.

9. Siempre que la nación necesitase que este buque se emplee en alguna comisión del servicio público que en su duracion ó circunstancias no perjudique los intereses del arrendamiento, queda obligado á presentarlo sin emolumento alguno.

10. Si este buque, ó alguno de los menores empleados en las faenas apresase en cualquier época algún barco, que atacase e invadiese esta propiedad, será conducido ánte el gobierno de la República, declara do que sea buena presa, el arrendatario cederá el casco al gobierno por la mitad del valor de su tasacion.

11. El arrendatario D. Francisco Aguilar adelatará al gobierno cuenta de la cantidad de 8000 pesos anuales de arrendamiento que señala el artículo 3.º la de 30,000 pesos de dicha moneda bajo las condiciones siguientes:—1.º entregará 15000 pesos al contado el dia 29 del presente mes de Noviembre, y los otros 15000 pesos en letras garantidas por una casa de respetabilidad del comercio de ésta capital, la que que a comisionada y obligada al pago de éstas á su vencimiento, cuyos plazos serán de la maniera que sigue.—El dia 31 de Diciembre de este mismo año la cantidad de 1,500 pesos. El dia último de enero del año entrante de 1832 tres letras de 1,500 pesos cada una que hacen 4,500 pesos. El ultimo dia de Febrero del mismo año otras tres letras de la misma maniera importe de otros 4,500 pesos. El ultimo dia de Marzo otra letra de 1500 pesos. Todo lo cual componen diez letras distintas importante de 1500 pesos cada una que hacen la suma de 15000 pesos que con los 15000 entregados en 29 de este mes, hacen la total de 30,000 pesos ofrecidos.

12. Será de cuenta del arrendatario D. Francisco Aguilar el tanto p. 3 en el descuento de las letras y de consiguiente hacer valer esta suma como dinero al contado.

Montevideo, 22 de Noviembre de 1831.

Francisco Aguilar.

Montevideo, Noviembre 23 de 1831.

Vista al fiscal jeneral, recomendándole la brevedad en el despacho, y previniéndole que en la urgente necesidad de revocar la disposicion anterior de sacar á remate la pesca de Lobos, se han hecho al gobierno varias indicaciones por casas comerciantes; pero ninguna hasta hoy mas favorable que la presente.

Vazquez.

Exmo Sr.

El fiscal jeneral ha visto la propuesta que hace D. Francisco Aguilar para obtener por diez años el remate de la pesca de Lobos, y analizando su carácter dice:—Que así como no puede ponerse en duda que esta proposicion es inconciliable con el decreto de 31.º de Agosto pp. así tambien sus ventajas la separan de este inconveniente y la recomienda á V. E. como el arbitrio menos violento entre todos los que se han escogido últimamente para acudir con prontitud á las premiosas urgencias del erario público y remover sus consecuencias tan fatales en cualquier sentido que se consideren, y tan dignas por eó mismo de la consideracion de un gobierno á cuyo cargo se ha puesto la salud de la Patria, casi sin mas recursos que los de su autoridad. El fiscal hará las indicaciones que reclama el asunto, y sobre su mérito podría V. E. resolver lo que fuere de su mayor agrado.

La propuesta de Aguilar que V. E. ha calificado ya por el auto porcedente, por la mas ventajosa que le han dirigido diversos especuladores; es tambien la primera que ha puesto en toda su evidencia la importancia de un establecimiento, cuyos productos, por insignificantes, jamas han figurado en el cálculo de la renta nacional; y siesta noviembre fuere hija de causas inmanentes como lo son to das las q' influyen en la estimación de ciertos productos naturales que la industria sabe suplir con timo remate q' la pesca de Lobos no podía celebrar semejantes cuando la necesidad lo requiere, brarse otro nuevo sin agravio del rematador, y

Si los treinta mil pesos que ofrece Aguilar pueden doblarse dor un arbitrio semejante al remate de isla q' Lobos, que se dupliquen, y si triplicarse que se tripliquen. Entonces tendremos Patria, tendremos leyes, tendremos un gobierno; porque la existencia del orden á que son consagradas todas las instituciones humanas no dependrá del primer aventurero que prevalejo de la consternación y los apuros de la Hacienda, tenga la audacia de atacarlos á cara descubierta.

Entretanto siendo cierto que V. E. no pudo dar el decreto de 31 de Agosto próximo pasado, sino en el concepto de que hasta la conclusion del úl-

ann sin probabilidad de suceso; siendo cierto tambien, que diariamente se están haciendo sacrificios para obtener dinero, aunque hay un decreto eterno que los prohíbe, finalmente siendo cierto que esta conducta de todo gobierno que apresora su crédito, queda legitimada por las propias causas de que procede. V. E. no debe trepidar en revocar su decreto precitado, aprobando la propuesta de D. Francisco Aguilar, dejando á cargo de la próxima legislatura, de su patriotismo y leyes, la sancion de este procedimiento.

Montevideo, Noviembre 24 de 1831.
Lucas Obes.

Montevideo, Noviembre 24 de 1831.

Atento el mérito de la vista fiscal y de sus antecedentes, ademas de los conocimientos que el gobierno tiene sobre las ventajas que el erario reporta, admítense la propuesta de D. Francisco Aguilar, con calidad de que los treinta mil pesos que anticipa, serán precisamente enterados en caja el 29 del presente en la forma que proponen, y que descontadas las letras por los quince mil pesos será de cuenta de Aguilar la deducción que resulte, la cual reintegrará para el completo de los treinta mil; y en cuanto á las servidumbres, cuya subsistencia establece, entiéndase, que el Fisco sostendrá los derechos que tuviere: pase á la escribanía de Hacienda, para que se estienda la escritura correspondiente, y publique con todos sus antecedentes.

RIVERA.

Santiago Vazquez.

NOTA.—Que con la misma fecha por ante mí, y en el Registro de escrituras de Hacienda pública que lleva la escribanía de mi cargo se otorgó la prevenida en el antecedente superior decreto; y para qué conste lo anoto.

Gonzalez.

COMISION PERMANENTE.

APERTURA DEL SR. MINISTRO.

III. Miembros de la Comisión Permanente:
El presidente de la República me manda ilustrar ante vosotros y el público, los conceptos de la Nota que acabais de oír: ella importa un cuadro sencillo, pero expresivo y exacto, de nuestra situación política, y marca el objeto de la autoridad al presentarlos. Antes que el ministro empiece á desempeñar su noble encargo, se le permitido descender un momento del puesto que ocupa, para felicitarse por la analogia que se observa entre los principios que hoy está encargado de consagrar a nombre de la administración, y los que tuvo la fortuna de sostener como representante del Pueblo, á muy poca distancia de este puesto: analogia esta que le es tanto mas sentida y tanto mas lisonjera, cuanto mis circunstancias, sobre todo conocidas marcan este período como el de una nieve Era en la administración. El Ministerio se explicara en el mismo orden y con igual sentido que la Nota á que se ha referido, y empezará repitiendo que el Gobierno reconoce en la publicidad de sus actos, un principio fecundo en grandes consecuencias, y que amparandose de ella en estos momentos delicados, pretende también darle toda la extensión de que es susceptible.

Embarazoso, y aun inutil seria, que el ministerio se empeñase en ofrecer á vuestra consideracion el encadenamiento de sucesos que nos han conducido hasta el punto que nos hallamos: pero es sin embargo oportuno notar que el Gobierno constitucional heredó una terrible carga, fundada en una organización sobreabundante, en los esfuerzos de la guerra de la independencia, y en los de otros sucesos intimamente ligados con nuestra existencia política. Bi pronto empezó á sentirse la distancia entre las obligaciones y los medios: distancia que se fué aumentando por grados, mientras que el Gobierno se afanaba en vano por aliviarlo por medio de un crédito que aun no existia. La Honorable Legislatura, penetrada de las consecuencias que tal situación debia producir, fijó una linea de separación de créditos exigibles por medio de la ley de 17 de Marzo, y señaló los medios para satisfacer la anterior: mas ésta misma resolución no fué ya bastante para equilibrar los recursos con las obligaciones; y sentida por el Gobierno la ineffectividad de la medida para arribar a una marcha

regular, se penetra de la urgente necesidad de aumentar las rentas ó de disminuir los gastos. Ni una ni otra de estas operaciones podía emprenderse bajo un plan meditado, sin invertir tiempo considerable, dentro del cual se aumentaba por momentos el díficil y el conflicto. Se decidió entonces el Ministerio á emprender una reforma gradual, resuelto á sobreponerse a toda consideracion por asegurar la utilidad de su objeto: pero este empeño tocaba ya los límites que la ley ha señalado al Gobierno; se dirijió entonces a vosotros, Honorables Representantes, con la esperanza de que pudierais autorizarme para continuar aquella operación á virtud de la extensión de que parecia susceptible el artículo 56 de la Carta.

La H. Comisión se redujo estrictamente al texto literal de la Carta, y el Ministerio se vió forzado á retrogradar. Por mucho honor que haga á las autoridades este tributo á los principios, oportuno es advertiros, que la continuación de la reforma hubiera producido un gran bien, y resultado conforme á la supremidad de las leyes—la salud del pueblo.

El Gobierno, pues, en su nueva posición, sentido y cuenta con que esta nueva institución debió recogerse en si mismo, y medita con detencion la conducta que debia observar en lenidad que por lo mismo demanda, llegara á situacion tan premiosa: su intencion aparente concurredio á aumentar la ansiedad publica, y sus efectos, disminuyendo las contribuciones indirectas en la proporcion que ella progresara la convocacion extraordinaria de las Cámaras, en sus creces, y esperando el tiempo y la experiencia las ventajas que ya son conocidas, tanto por las doctrinas de los mejores economistas, como por la práctica de las naciones mas ilustradas.

Inutil y aun embarazoso seria ocupar la atención de los H. nobles Representantes diciendo á detalles sobre los demás trabajos que han de someterse á la consideracion de la legislatura: el ministerio por lo mismo se reduce á la idea que ha presentado de los principios; como que su objeto ha sido demostrar que obtenidos estos el Estado podrá marchar con deshonra habiendo satisfecho su deuda, reformado su administracion, y preparado sus rentas de manera que se aleje el temor de que se repitan escenas como la presente.

Si esta esperanza es lisonjera, no hay razones para debilitarla por la triste impresion de los momentos actuales: ellos no seran perdidos para el gobierno en el sentido de contraer sus esfuerzos á mejorar desde luego la situación de nuestros negocios. En esta tarea dificil, pero no imposible, el gobierno fijara con preferencia su atencion á dos grandes objetos: la exacta recaudacion de las rentas del Estado, y la publica y proporcionada distribucion de ellas bajo un orden riguroso, fijo y religiosamente proporcionado. Respecto al primero, es sensiblemente decir, que el gobierno reconoce sin fiscas ni cuantias medidas se han tomado hasta ahora, y que las rentas públicas pueden constituirse defraudadas por el comercio clandestino en mas de su tercera parte; mas este que siendo de suyo de una naturaleza muy grave acarea tras si otras de consecuencias no menos funestas: el gobierno se fijara particularmente

en que de una manera provisoria en el arreglo que reclaman con urgencia la navegacion del Uruguay y los establecimientos de la frontera; y hara cuanto puede esperarse del zoológico para estirpar ó minimizar los terribles efectos del comercio clandestino.

La penuria misma del Erario habia dado ocasión á que en el empeño de satisfacer las mas justas e instantes reclamaciones se otorgaran solicitudes que reposando sobre la base de un credito que no existia, provocaban el abuso y dejaron en cierto modo al arbitrio de la oficina la distribucion de las rentas: el Gobierno reconoce que el mejor medio de alejar el credito hijo de la confianza, es hacer uso de él en caso de esta confianza no existir: en este convenimiento se ha resuelto irrevocablemente no acordar otros pagos que los que puedan ser satisfechos en el acto por la oficina respectiva, y en hacerlo desde luego bajo el orden y sistema que ya ha indicado, con la esperanza de que la exactitud y justicia de sus operaciones inspire la idea de su seguridad y ahore las continuas de aquellos abusos.

Por estrecha que sea ademas la esfera de las

l goberno, por lo mismo, se consigra a conocer la riqueza territorial y á medir la fortuna publica para combinar los elementos que han de llenar aquel objeto, y no trepida en asegurarnos que ello seran mas que suficientes para alcanzarla: si bien es preciso tener presente que este objeto demanda operaciones previas que importan tiempo, que son dispendiosas y que exigen grande laboriosidad, estas operaciones serviran tambien para el arreglo de rentas fixas: por mucha que sea la preocupacion con que se maneje el establecimiento de cargas directas, es preciso al fin convencernos de que ellas son el mas seguro medio para sostener las obligaciones del Estado, que son tambien las menores onerosas, y que son al fin las que guardan mas analogia con los principios y la elevacion republicana. Desde que los recursos del Estado reposan sobre la base de rentas eventuales, el Estado mismo y su salud se ven expuestos a las ondulaciones á que lo estan aquellos preventos: el ministerio pues arrojara con fuerza cuantas dificultades se presenten en este

el gobierno, por lo mismo, se consigra a conocer la riqueza territorial y á medir la fortuna publica para combinar los elementos que han de llenar aquel objeto, y no trepida en asegurarnos que ello seran mas que suficientes para alcanzarla: si bien es preciso tener presente que este objeto demanda operaciones previas que importan tiempo, que son dispendiosas y que exigen grande laboriosidad, estas operaciones serviran tambien para el arreglo de rentas fixas: por mucha que sea la preocupacion con que se maneje el establecimiento de cargas directas, es preciso al fin convencernos de que ellas son el mas seguro medio para sostener las obligaciones del Estado, que son tambien las menores onerosas, y que son al fin las que guardan mas analogia con los principios y la elevacion republicana. Desde que los recursos del Estado reposan sobre la base de rentas eventuales, el Estado mismo y su salud se ven expuestos a las ondulaciones á que lo estan aquellos preventos: el ministerio pues arrojara con fuerza cuantas dificultades se presenten en este

el gobierno, por lo mismo, se consigra a conocer la riqueza territorial y á medir la fortuna publica para combinar los elementos que han de llenar aquel objeto, y no trepida en asegurarnos que ello seran mas que suficientes para alcanzarla: si bien es preciso tener presente que este objeto demanda operaciones previas que importan tiempo, que son dispendiosas y que exigen grande laboriosidad, estas operaciones serviran tambien para el arreglo de rentas fixas: por mucha que sea la preocupacion con que se maneje el establecimiento de cargas directas, es preciso al fin convencernos de que ellas son el mas seguro medio para sostener las obligaciones del Estado, que son tambien las menores onerosas, y que son al fin las que guardan mas analogia con los principios y la elevacion republicana. Desde que los recursos del Estado reposan sobre la base de rentas eventuales, el Estado mismo y su salud se ven expuestos a las ondulaciones á que lo estan aquellos preventos: el ministerio pues arrojara con fuerza cuantas dificultades se presenten en este

el gobierno, por lo mismo, se consigra a conocer la riqueza territorial y á medir la fortuna publica para combinar los elementos que han de llenar aquel objeto, y no trepida en asegurarnos que ello seran mas que suficientes para alcanzarla: si bien es preciso tener presente que este objeto demanda operaciones previas que importan tiempo, que son dispendiosas y que exigen grande laboriosidad, estas operaciones serviran tambien para el arreglo de rentas fixas: por mucha que sea la preocupacion con que se maneje el establecimiento de cargas directas, es preciso al fin convencernos de que ellas son el mas seguro medio para sostener las obligaciones del Estado, que son tambien las menores onerosas, y que son al fin las que guardan mas analogia con los principios y la elevacion republicana. Desde que los recursos del Estado reposan sobre la base de rentas eventuales, el Estado mismo y su salud se ven expuestos a las ondulaciones á que lo estan aquellos preventos: el ministerio pues arrojara con fuerza cuantas dificultades se presenten en este

el gobierno, por lo mismo, se consigra a conocer la riqueza territorial y á medir la fortuna publica para combinar los elementos que han de llenar aquel objeto, y no trepida en asegurarnos que ello seran mas que suficientes para alcanzarla: si bien es preciso tener presente que este objeto demanda operaciones previas que importan tiempo, que son dispendiosas y que exigen grande laboriosidad, estas operaciones serviran tambien para el arreglo de rentas fixas: por mucha que sea la preocupacion con que se maneje el establecimiento de cargas directas, es preciso al fin convencernos de que ellas son el mas seguro medio para sostener las obligaciones del Estado, que son tambien las menores onerosas, y que son al fin las que guardan mas analogia con los principios y la elevacion republicana. Desde que los recursos del Estado reposan sobre la base de rentas eventuales, el Estado mismo y su salud se ven expuestos a las ondulaciones á que lo estan aquellos preventos: el ministerio pues arrojara con fuerza cuantas dificultades se presenten en este

el gobierno, por lo mismo, se consigra a conocer la riqueza territorial y á medir la fortuna publica para combinar los elementos que han de llenar aquel objeto, y no trepida en asegurarnos que ello seran mas que suficientes para alcanzarla: si bien es preciso tener presente que este objeto demanda operaciones previas que importan tiempo, que son dispendiosas y que exigen grande laboriosidad, estas operaciones serviran tambien para el arreglo de rentas fixas: por mucha que sea la preocupacion con que se maneje el establecimiento de cargas directas, es preciso al fin convencernos de que ellas son el mas seguro medio para sostener las obligaciones del Estado, que son tambien las menores onerosas, y que son al fin las que guardan mas analogia con los principios y la elevacion republicana. Desde que los recursos del Estado reposan sobre la base de rentas eventuales, el Estado mismo y su salud se ven expuestos a las ondulaciones á que lo estan aquellos preventos: el ministerio pues arrojara con fuerza cuantas dificultades se presenten en este

facultades que la ley permite al gobierno, no se crea por eso que renuncia tampoco á todas esas antas economías pueda alcanzar dentro de ella, y que perseguirá con tesón.

Grandes son sin duda y sobrado conocidas las dificultades que cercan por todas partes á la administración, pero sin embargo el ministerio no trepidó en aseguraros que en su constancia para arrostrarlas, y en su resolución de seguir imperturbable la marcha que ha dibujado, encu entra la fundada esperanza de que no solo no aumentará la deuda que hoy affige al Estado, sino que al tiempo de la reunión de las cámaras la habrá disminuido de un modo considerable.

En medio de esas dificultades es satisfactorio observaros que el orden y la tranquilidad pública se han conservado inalterables, y que el gobierno reposa en la seguridad de que no se alterarán: no por que hayan faltado serios maleficos empeñados en conmover todos los vínculos sociales, y cuyo objeto parece fuera desvirtuarlos; desolución que sería un precipicio universal; pero afortunadamente el gobierno puede aseguraros la inutilidad de este barbero empeño. Anadiré sin embargo, que en las circunstancias presentes para marchar á su objeto, con los medios que se ha propuesto, reconoce la necesidad de ostentar en su conducta grande acción, grande justicia y también grande liberalidad: esta liberalidad SS. es el grito de la ilustración del siglo, lo es de la constitución que hemos jurado, y, si me es permitido decirlo, lo es especialmente del carácter individual de las personas que hoy componen el gobierno; pero esta liberalidad tiene sus límites bien marcados y conocidos: ella termina allí donde empieza á lastimarse el decoro de la autoridad y aventurarse la salud pública: si este caso llegase, el Gobierno no pasa firme con la carta en una mano y con el poder que ella le ha dado en otra sabrá sobreponerse á todos los obstáculos para salvar la Patria, esa Patria querida en cuya conservación todos somos interesados, y se conducirá de manera, que si alguna vez hubiese de ser interpelado sobre el ejercicio de ese poder que la carta le confía, pueda decir, aunque en otras circunstancias y con otros medios, pero con igual energía que el orador Romano, juro que he salvado la República.

EL PATRIOTA.

MARTES, 29 DE NOVIEMBRE DE 1831.

Dejamos registrados, entre los documentos oficiales de este número, todo lo obrado en el ministerio de hacienda para la celebración del contrato que se ha concluido entre el gobierno, por una parte, y D. Francisco Aguilar por la otra, sobre la faena de anfibios en las islas adyacentes á la costa Oriental de la República, y en la costa misma. Esta transacción, importantísima, en nuestro sentir, bajo todos los puntos de vista, merece un examen detenido, que pueda poner al alcance de todos las ventajas, que de ella reporta el erario y la riqueza nacional; y qué debía conocer al mismo tiempo la habilidad y circunspección con que el ministerio de hacienda ha sabido, en pocos días, conseguir aquellas ventajas.

El gobierno conoce que una de sus principales atenciones debe ser la de procurar el aumento de las rentas públicas, por todos aquellos medios que sean compatibles con el bienestar de los ciudadanos, y que se hallen en la esfera de sus atribuciones constitucionales. Al lado de este convenimiento de la autoridad, le asiste también el de que ese aumento de las rentas debe buscarse sobre todo en los recursos que ofrece la riqueza natural de nuestro país; que sabiendo aprovecharla con habilidad, y sin malogrirla por deudos momentáneos, puede

ser una fuente segura y perenne de rentas, sin estar expuesta á clase ninguna de contingencias: de tal modo que, al empezar cada año, pueda el ministerio sumar en su carpeta la cantidad fija que en todo evento, recibirán en los doce meses las arcas públicas. De aquí la gran atención que ha prestado á la extensa propiedad territorial de la República, y la asiduidad con que está preparando medidas eficaces para hacerla altamente productiva. De aquí también el esmero con que ha procurado no ceder á los particulares, sin una ventaja grande y conocida para el erario, el valioso derecho de faenar los anfibios en la costa del Este. El ministerio conoce bien la importancia de la especulación, y los productos que ella puede dar anualmente; y fijándose de modo irrevocable en la suma que debía pagar al Estado cualquiera que quisiese gozar de aquel derecho, se resolvó desde el principio á no cederle, en el remate que de él se había anunciado, si no sacaba todo el producto que su importancia le daba derecho á esperar.

El decreto de 31 de Agosto último había fijado el remate para junio del año venidero; pero entretanto se le presentó una ocasión favorable de reponer toda la ventaja que se había propuesto. ¿Podría dejar de aprovecharla en beneficio común? Ciertamente que no. Era necesario alguna habilidad para evitar el interés de los especuladores, que, aunque en número muy reducido, aspiraban á conseguir el derecho de faenar; y mucha más para evitarle sin perder el gobierno su dignidad, contenéndose en los límites de sus atribuciones, y procediendo sin misterios y sin embozo. El resultado ha hecho ver con cuánto tino ha procedido el ministerio.

El conoce muy bien quienes eran, con corta diferencia, los capitalistas que, en el caso del remate, serían licitadores; y este conocimiento no podía menos de ser bastante exacto, porque el círculo de nuestro comercio es demasiado estrecho, para poder equivocarse en mucho respecto de los capitales que entretienen el jiro mercantil. El ministerio, pues, puso en acción sus medios privados; y con una abierta franca declaró desde el principio á los pretendientes que no cedería el derecho de la pesca, sin una anticipación considerable, y sin un canon anual de bastante monta. Observando la competencia entre ellos, evitando recíprocamente su interés, resuelto á esperar el remate, si no lograba una ventaja de importancia, consiguió al fin que se le presentaría la propuesta que después fue admitida.

Cual era en este caso, y en las circunstancias de hoy, que es preciso no perder de vista, el deber de la autoridad? Por una parte se le presentaba la obligación de sujetar á un remate público la cesión del derecho de faenar anfibios, y por otra las ventajas del contrato que se le proponía. Analizemos la una y las otras.

La inteligencia más vulgar comprende, sin ningún esfuerzo, que la disposi-

ción de hacer en público remate la venta ó arrendamiento de las propiedades y derechos públicos, no tiene otro objeto que el de procurar, por este medio, las mayores ventajas para el erario, compatibles, en su caso, con el mejor servicio público. Si esto es indudable, como lo creemos, tampoco habrá quien desconozca que, desde que la autoridad adquiera una certidumbre moral de que la propiedad ó el derecho que va a enajenar no podrá, en caso de remate producirle tantas y tan reales ventajas, como las que le ofrece una propuesta particular, llena completamente, admitiéndola, el espíritu de la disposición que ordena la subasta. No debe por lo mismo sacrificar un beneficio real y considerable para el Estado, por ceñirse ciegamente á la letra de semejante disposición; mucho menos cuando, como queda dicho, consulta en un todo su espíritu y su objeto, y cuando, en el caso actual, ha oido también otras propuestas que la de Aguilar. Pero el gobierno, se nos dirá, podía conseguir, cuando menos, la misma ventaja en el remate; y debiera por lo tanto esperarle. Esto sería un grande error; así porque el ministerio ignoraba si, para junio del año próximo, querría el Sr. Aguilar hacer la misma propuesta; como también, porque, no admitiéndola boi se privaba el tesoro de recibir en el dia una suma de 39,000 pesos, tan necesaria en las circunstancias; y cuya anticipación había tenido en vista el ministerio como muy necesaria.

No hai porque ocultar, á mas de lo dicho, otra razón que le decidió á admitir la propuesta del modo que lo ha hecho. El conoce que los hombres que hoy hacen, por medio de la imprenta, una oposición que los honra muy poco, no perdonarian medio alguno de tratar la marcha de la autoridad; y como ellos profesan y propanlan el principio de que el gobierno no tiene crédito, no dejarían de repetir todos los días esto mismo, si el remate hubiese de tener efecto, para desanimar á los licitadores de hacer las anticipaciones que el gobierno exija. No hubiesen dejado de volciferar que, debiendo ser el remate por 10 años, era una quimera esperar que hubiese hombre tan desprendido de su dinero, que adelantase 30,000 pesos á un gobierno sin crédito; y hubieran cruzado decididamente esta adquisición ventajosa, burlándose de una pretensión que entonces llamarían ridícula, y que hoy, que la ven realizada, no dejarán de llamar facilísima; como era fácil parar de punta el huevo, después que Colón, quebrándole con chiste para pararlo, dió á sus detractores una lección picante de que es muy vergonzoso, cuando se ve realizada una empresa, llamarla trivial y fácil aquellos mismos que antes la reputaban químérica.

Puede ser que haya también quien diga que el gobierno no podía estar cierto de no hallar, en el remate del derecho de faenar anfibios, mayores ventajas que las que le proporciona el contrato con el Sr. Aguilar. Vamos á analizar esas ventajas; pero ántes apelamos á todo hombre de buena fe, á los mismos que aspiraban á rematar aquél derecho,

para que digan si alguno cree que pude haber quien, en el caso del remate, hiciera una propuesta mas ventajosa que la que se ha admitido.

En vista de ella, parece increible que hasta el dia se hubiese tenido arrendado en 2,000 pesos anuales un derecho por el que hoy se pagan 8,000 con condiciones como las que se ven en este contrato. Esto muestra el descuido con que se miraba un ramo tan importante de la riqueza nacional; y la habilidad con que el ministerio ha sabido encarecerle, hasta asegurarse con él una concesion de 8,000 pesos al año, por el término de diez. Los productos de los anfibios, como todos los demás de la industria, tienen sus altas y bajas en los mercados del mundo: este fenómeno no es siempre determinado por causas accidentales, y que pueden variar de un año a otro, haciendo que el producto, que hoy vale diez, valga seis en el año próximo, y vice-versa. A consecuencia de esta ley universal, a que están sometidos los objetos todos de consumo, es muy posible que en algunos años baje el precio general de los productos de la faena de anfibios; en cuyo caso ningun especulador querria pagar, por el derecho de beneficiarlos, lo mismo de aqui a cuatro ó seis años, que lo que paga hoy: contingencias de que se ha libertado el gobierno, fijando diez á su contrato. Y aun que se diga que del mismo modo q' estos productos pueden bajar, tambien pueden subir de precio, es evidente q' este caso es mucho menos posible; por que en un periodo tan largo casi no ha habido de que se estableceran iguales fases en nuestros puntos de las costas del Sur, donde abundan los anfibios como en las nuestras del E. y que hoy son poco frecuentadas; y esta concurrencia, que razonablemente suponemos, abatirá seguramente el precio. Ademas, aun en el caso de la alta, siempre será cierto que habria dificultades, no pequeñas, para conseguir propuestas tan ventajosas como la presente.

El señor fiscal, en la vista que dió en el expediente de la materia, ha indicado el punto que acabamos de examinar, y desenvelto ademas observaciones luminosas sobre los beneficios del contrato. Entre ellos, el principal es la anticipacion de 30,000 pesos, hecha por el Sr. Aguilar. El ha enterado en arcas 15,000 en metálico, é igual cantidad en letras á satisfaccion del gobierno, que es lo mismo que haber enterado íntegramente aquella suma; pues que el gobierno, descontando en el dia las letras en el mercado, recibe los 15,000 de su importe, sin sufrir ni aun el quebranto del descuento, que tambien es á cargo del Sr. Aguilar. Esta cantidad pone al gobierno en aptitud de cubrir una parte de los gastos ordinarios, ó de su deuda; para cuyos objetos, como se ha dicho en otra ocasion, no alcanzan las rentas comunes. De aquí resulta otra ventaja notable para el erario, que es difícil desconocer, y que indicada ya por el Sr. Fiscal en su vista, desenvolveremos brevemente.

El contrato en cuya fuerza el Sr. Aguilar está faenando anfibios en el dia no termina hasta el 22 de noviembre del año entrante, en cuyo dia empezaran á correr los diez años porque

ha celebrado el que examinamos hoy. Falta, pues, un año para que este nuevo convenio empiece á tener efecto, y por consiguiente, adelantando hoy el Sr. Aguilar 30,000 pesos, dà, á beneficio del erario, un aumento sobre ellos de 7,200 pesos, que es el monto del interes de aquella suma en un año, al 2 p g al mes; de modo que el tesoro viene efectivamente á recibir adelantados 37,200 pesos. Este aumento es tan real y positivo como si se hubiese enterado en dinero en las arcas p b i cas: verdad sencilla para toda persona que tiene las primeras nociiones del jiro de los capitales á interes; pero que es conveniente explicar, para ponerla al alcance de las intelijencias mas vulgares.

Si el gobierno no recibiese los 30,000 pesos de la anticipacion hasta que el contrato empezase á tener efecto en Noviembre del año 32, estaria los 12 meses que faltan sin pagar una parte de su deuda, igual á aquella cantidad; ó bien, si queria pagarla, tendría que buscar en la plaza quien le prestase esa suma, para reembolsarla cuando recibiese la anticipacion, ó en otra forma. En ambos casos, nadie duda que el erario tendría que abonar por un año el interes de 30,000 pesos, ó bien de esta parte de la deuda, que dejase sin pagar, ó bien á quien le prestase para pagarla; de modo que, al cabo del año, habria perdido 7200 pesos, monto de quel interes. Mas la anticipacion que recibe por el contrato con Aguilar, le pone en aptitud de pagar 30,000 pesos de su deuda, sin la pérdida del interes indicado, ó, lo que es lo mismo, sin tener que revajar de aquella suma de 7,200 pesos; cuyo ahorro es una ganancia tan real, como la de recibir esta cantidad á mas del capital de 30,000. Creemos que estos razonamientos no dejarán la mínima duda, acerca de la doble ventaja de esta anticipacion. Ella es aun mas considerable, si se continua el cálculo del interes, por os años de renta anticipados, segun lo ha demostrado el Sr. Fiscal.

Creemos haber dicho lo bastante, para convencer á los hombres sensatos, y que tratan los negocios de buena fe, no solo de la utilidad que reporta el tesoro público del convenio celebrado con el Sr. Aguilar, sino tambien del tino con que el ministerio ha con lucido este negocio: y estamos seguros de que solo el ciego espíritu de partido puede desconocer aquellas, y poner este en problema. Se dice que hai quien ofrezca 15,000 pesos anuales, por el derecho de faenar anfibios: esto es muy fácil escribirlo, cuando hai seguridad de no realizarlo: pero, si fuese cierto, ¿porqué no se le ha propuesto al gobierno? El ministerio no ha manejado este negocio en secreto: dias ántes de celebrar el coaveaio con Aguilar, no habia quien ignorase su propuesta; el gobierno recibió algunas otras; ¿porqué los que de sean dar 15,000 pesos anuales no los ofrecieron entonces? ¿Por qué, cuándo se publica esto por la prensa, si se hace de buena fe, y con ánimo de convencer al público, no se publica tambien el nombre del individuo que quiere hacer la propuesta? Este seria el mejor modo de convencer de que se hablaba la verdad. Pero no se hace por que solo se

trata de alucinar á los que no lo conocen; por que nada se tiene menos en mira que el interes del país, por los que frecuentan ciertas presas; por que los que tal hacen harian lo mismo, aunque viesen á la República en un alto grado, de esplendor, si fueran ciertas y determinadas personas las que á él le elevaran.

Es un contraste bien notable que las mismas prensas que claman con la más cruel acrimonia contra el gobierno, por que no hace con regularidad sus pagos; que llenan de ultrajes al ministerio, por que, á los tres días de organizado, no ha arbitrado medios para tener en arcas fondos suficientes; esas mismas prensas, en el mismo dia en que tal dicen, alcen tambien el grito porque el gobierno hace una operacion hábil para adquirir fondos, y por que ya tiene como atender á una parte de sus gastos. Como solo se procura satisfacer resentimientos personalísimos (apelamos á lo que se escribe) se supone tambien que el procurarse fondos, y aumentar las rentas, es obra de una semana, y que no sirve para ministro el que no hace este prodigio. El gobierno anuncia los medios de que piensa valerse para lograr este fin: pero estos medios necesitan tiempo para prepararse: pues entonces ya no sirven, y no merecen otro nombre de que el promesas huecas. En breve se pondrán en planta, se aumentaran las rentas; y entonces se dirá que los medios son malos, y que es un crimen no arbitrar otros. Esto es lo que hoy pasa entre nosotros: nada decimos que no esté comprobado en las publicaciones con que cree honrarse el círculo que las hace: se multiplican las diatribas y los insultos; no hai hombre que no sea ladron y venal; no hai medida gubernativa que no sea abominable: cuando cada dia no se publica un decreto, se grita contra la inacción, incapacidad ó malicia de los que mandan: cuando alguno aparece, es torpe y acremente reprobad: todo se censura, todo se afeta con la mofa ó el ultraje; pero desafiamos á todos á que nos señalen una línea, una sola, y nos contentaremos, en que los escritores actuales de la oposición personal hayan indicado una medida conveniente, ó dado un consejo eficaz para sacar al país de sus presentes apuros. ¿Y es esta la conducta de los que aman á su patria? ¿A sí se conduce, se expresa así el verdadero patriotismo? Hoy las pasiones no nos dejan vivir; vendrá tiempo en que callmen, y estamos seguros de que los autores de ciertos escritos se avergonzarán de confesar que son suyos, y los negarán como una casa que afrenta. No puede haber combinación política, por abominable que sea, que pueda cohonestar cierta clase de publicaciones. El verdadero patriota ataca con energía al maistrado prevaricador, denuncia sus crímenes, pide su castigo, y no deja la plama hasta conseguirlo, ó sea víctima gloriosa de su patriotismo: pero jamas calumnia, ni insulta gratuitamente, nunca se ceba contra la sola persona, ni procura arrancar á los hombres la estimacion y el honor; jamas, en fin, abandona la dignidad y la circunspección, que son los auxiliares mas poderosos de la energía.